



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSTEOSYNTESIS S.A.S. NIT. 824.003.252-2
DEMANDADO: COOSALUD E.P.S. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
S.A. NIT. 900.226.715-3
RADICADO: 20001310300320210002600
FECHA: 15032024

Ingreso al Despacho: 12/01/2024

En memorial presentado por correo electrónico, se manifiesta al Despacho que las partes han llegado a un acuerdo transaccional, y para ello aportan el acuerdo de transacción allegado vía electrónica, así mismo se solicita que se ordene la terminación de proceso.

De conformidad con el artículo 312 del C.G.P., y lo anteriormente expuesto el despacho;

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por acuerdo de transacción allegado por las partes, tal como se encuentra en memorial que antecede.

SEGUNDO: Acéptese el acuerdo de transacción suscrito por las partes.

TERCERO: Cumplidas las ordenes anteriores, Archívese el proceso, no sin antes hacer las desanotaciones en los correspondientes libros radicadores.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas en el presente proceso.

QUINTO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiése.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

REST 20001-31-03-003-2022-00220-00
c.g.v.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0f83c322d2f9ec68d58e57e4a6e97cd7d3646c23a4a24076345a7e451e9a44**

Documento generado en 14/03/2024 06:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>